



**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA  
LP No. 06/2015**

**DENOMINADA:**

**“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO,  
PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS SOBRE AVANCE DE  
LOS EJES DE LA REFORMA DE SALUD IMPLEMENTADOS POR EL  
MINSAL”**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
FONDO GENERAL**

**SEÑOR OFERTANTE:  
FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU  
OFERTA**



## ÍNDICE

### Tabla de contenido

I.Glosario.....	5
II.Instrucciones a los ofertantes.....	8
A.Objeto de la Licitación.....	8
B.Prácticas Corruptivas.....	8
C.Marco legal.....	8
D.Obtención del documento base de Licitación Pública.....	8
D.1.Primer opción:.....	8
D.2.Segunda opción:.....	9
E.Consultas y/o aclaraciones.....	9
F.Adendas o enmiendas.....	9
G.Notificaciones por parte del MINSAL.....	10
H.Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.....	10
H.1.Lugar, fecha y hora de Presentación.....	10
H.2.Apertura Pública de Ofertas.....	10
I.Prohibiciones y confidencialidad.....	11
I.1.Impedimentos para ofertar.....	11
J.Adjudicación.....	12
J.1. Adjudicación.....	12
K.Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.....	12
K.1.Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):.....	12
K.2.Solvencias y documentos originales vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):.....	13
K.3.Documentos en fotocopia certificados por notario:.....	14
L.Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.....	15
L.1.Para personas naturales y jurídicas nacionales.....	16
L.2.Para personas naturales y jurídicas extranjeras.....	16
M.Solvencias vigentes para celebrar contrato.....	16
N.Garantías para ofertar y para contratar.....	17
N.1.Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	17
N.2.Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	17
N.3.Garantía de Buen Servicio.....	17



<u>N.4.Tipos de garantías que podrán presentar.....</u>	<u>17</u>
<u>O. Aceptación del contenido de la Licitación.....</u>	<u>18</u>
<u>P.Errores u omisiones subsanables.....</u>	<u>18</u>
<u>Q.Aspectos generales para la contratación.....</u>	<u>18</u>
<u>Q.1.Firma del contrato.....</u>	<u>18</u>
<u>Q.2.Prorroga de los contratos de servicios. (Art. 83 LACAP).....</u>	<u>18</u>
<u>Q.3.Modificaciones contractuales.(Art. 83-A y 86 LACAP).....</u>	<u>19</u>
<u>Q.4.Prohibición de modificación. (Art. 83-B LACAP).....</u>	<u>19</u>
<u>Q.5.Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.....</u>	<u>19</u>
<u>R.Plazo y Lugar de Prestación del Servicio.....</u>	<u>20</u>
<u>R.1.Plazo de Prestación del Servicio.....</u>	<u>20</u>
<u>R.2. Lugar de Prestación del Servicio.....</u>	<u>20</u>
<u>S.Forma y plazo para el pago de las facturas.....</u>	<u>20</u>
<u>S.1.Contratistas nacionales.....</u>	<u>20</u>
<u>S.2.Contratistas extranjeros.....</u>	<u>21</u>
<u>T.Sanciones y multas.....</u>	<u>22</u>
<u>T.1.Sanciones.....</u>	<u>22</u>
<u>T.2.Efectividad de Garantía de Mantenimiento de Oferta:.....</u>	<u>22</u>
<u>T.3. Efectividad de Garantía de Cumplimiento de Contrato:.....</u>	<u>22</u>
<u>T.4. Efectividad de Garantía de Buen Servicio:.....</u>	<u>22</u>
<u>T.5 Multas.....</u>	<u>23</u>
<u>U.Administración del contrato.....</u>	<u>23</u>
<u>V.Solución de conflictos.....</u>	<u>23</u>
<u>W.Documentos contractuales.....</u>	<u>23</u>
<u>X. Contenido de las ofertas.....</u>	<u>23</u>
<u>X.1.Aspectos generales.....</u>	<u>24</u>
<u>X.2.Contenido de la Oferta Técnica y documentación Legal Financiera     (Sobre “A”).....</u>	<u>26</u>
<u>X.3.Contenido de la Oferta Económica (Sobre “B”).....</u>	<u>26</u>
<u>Y.Vigencia de la oferta.....</u>	<u>26</u>
<u>Z.Recurso de Revisión.....</u>	<u>26</u>
<u>ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS.....</u>	<u>27</u>
<u>III.Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas.....</u>	<u>28</u>
<u>A.Indicaciones para la Prestación del Servicio.....</u>	<u>28</u>
<u>B.Cantidad y descripción del Servicio.....</u>	<u>28</u>



<u>C.Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.....</u>	<u>28</u>
<u>    C.1.Requisitos generales.....</u>	<u>28</u>
<u>IV.Metodología de evaluación de ofertas.....</u>	<u>34</u>
<u>    Anexo No. 1 Calendarización para Campaña.....</u>	<u>39</u>
<u>    Anexo No. 2 Oferta Técnica .....</u>	<u>40</u>
<u>    Anexo No. 3 Formulario de Oferta Económica.....</u>	<u>41</u>
<u>    Anexo No. 4 Cuadro de Experiencia.....</u>	<u>42</u>
<u>    Anexo No. 5 Modelo de declaración jurada para persona natural o</u> <u>    jurídica nacionales.....</u>	<u>43</u>
<u>    Anexo No. 6 Modelo de declaración jurada persona jurídica/naturales</u> <u>    extranjeras.....</u>	<u>44</u>
<u>    Anexo No. 7 Modelo de Fianza de Mantenimiento de Oferta.....</u>	<u>45</u>
<u>    Anexo No. 8 Modelo de Fianza de Cumplimiento de Contrato.....</u>	<u>46</u>
<u>    Anexo No. 9 Modelo de Fianza de Buen Servicio.....</u>	<u>47</u>
<u>    Anexo No. 10 Declaración Jurada (Para trámite de pago).....</u>	<u>48</u>
<u>    Anexo No. 11 Modelo de Contrato.....</u>	<u>49</u>



## I. Glosario.

**MINSAL:** Ministerio de Salud de la República de El Salvador.

**LACAP:** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**UACI:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MINSAL.

**BASES DE LICITACIÓN:** Documento preparado por el MINSAL, que regulara el presente proceso de compra, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

**CONTRATO:** Documento suscrito entre el MINSAL y la(s) persona(s) adjudicataria(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

**CEO:** Comisión de Evaluación de Ofertas

**OFERTANTE:** Aquellas personas naturales o jurídicas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en las presentes Bases de Licitación.

**CONTRATISTA:** Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s)

**DÍA HÁBIL:** Es el día laborable en el MINSAL, de conformidad con la legislación salvadoreña.

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio del cual se garantiza el mantenimiento de las condiciones y de los precios de las ofertas, desde la fecha de apertura de estas hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación o concurso.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio de la cual, se garantiza que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el Equipo contratado, será proporcionado a entera satisfacción del MINSAL.

**GARANTÍA DE BUEN SERVICIO:** Es el documento que se otorga cuando sea procedente a favor del MINSAL, para asegurar que el Contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el periodo que se establezca en el contrato.

**CASO FORTUITO:** Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

**FUERZA MAYOR:** Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: Huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.



**INTERÉS PÚBLICO:** Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el MINSAL y la población salvadoreña.

**OFERTA ECONÓMICA:** Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio de la unidad de medida por la cantidad ofertada.



# PARTE I

  

# INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

---



## II. Instrucciones a los ofertantes

### A. Objeto de la Licitación.

El presente proceso de compra tiene como objeto la **“CONTRATACION DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCION Y DIFUSION DE CAMPAÑAS SOBRE EL AVANCE DE LOS EJES DE LA REFORMA DE SALUD IMPLEMENTADOS POR EL MINSAL”**, que en este documento se detallan, para lo cual el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud, que en lo sucesivo se denominará EL MINSAL y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará UACI, promueve la presente Licitación Pública LP No. 06/2015 denominada **“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS SOBRE EL AVANCE DE LOS EJES DE LA REFORMA DE SALUD IMPLEMENTADOS POR EL MINSAL”** con fuente de financiamiento **Fondo General**, servicios que serán utilizados en las dependencias del MINSAL, según detalle y especificaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.

### B. Prácticas Corruptivas.

Si se comprueba, que en procedimientos administrativos de Contratación Pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

### C. Marco legal.

El oferente acepta sin reserva alguna las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenido de las Bases de Licitación, la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento (LACAP y RELACAP), las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán obtener las leyes anteriormente citadas en las direcciones electrónicas <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/institucion/area-interna/centro-virtual-de-docum>

### D. Obtención del documento base de Licitación Pública.

El documento para la presente Licitación Pública podrá ser obtenido por todos los interesados de la siguiente forma:

#### D.1. Primera opción:

Los interesados podrán obtener la base para la Licitación Pública de forma gratuita, descargándolo directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello (<http://www.comprasal.gob.sv>) desde las 00:01 horas del primer día señalado para la obtención de las mismas en los medios de prensa escrita, hasta las 23:59 horas del último día hábil para obtenerlas.





Para quedar inscrito en este proceso de licitación será obligación completar información general de la empresa que se solicita en el sitio web (<http://www.comprasal.gob.sv>) en el plazo establecido en el párrafo anterior.

## **D.2. Segunda opción:**

Retirarlas en la UACI del MINSAL ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, El Salvador, C.A., para lo cual deberán cancelar en efectivo el valor por el derecho de obtener dichas bases y retirar el documento físico en la fecha y hora señalada en la publicación de convocatoria en medios de prensa escrita por medio de un mandamiento de ingreso extendido por la UACI del MINSAL, dicho pago se hará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda ubicada en Urbanización Buenos Aires y Diagonal Centroamericana Edificio Tres Torres, asimismo deberá presentar nota manifestando su intención en participar, detallando los datos siguientes: Nombre o Razón Social, Numero de Identificación Tributaria, la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacta donde recibirá las notificaciones, así mismo el número de teléfono.

Los costos y gastos en que incurra el ofertante para la presentación de ofertas correrán por su cuenta.

Para efectos de participar en el presente proceso, las Bases de la Licitación, podrán obtenerlas en el periodo comprendido entre el **18 de Mayo y el 19 de Mayo de 2015, ambas fechas inclusive.**

## **E. Consultas y/o aclaraciones.**

Toda consulta y/o aclaración que los interesados consideren necesario realizar, deberán formularse por escrito a la UACI del MINSAL o a la dirección de correo electrónico **uaci@salud.gob.sv, HASTA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2015**, las que serán comunicadas a todos los interesados que hayan retirado las Bases de Licitación. Las consultas serán contestadas por la Jefa UACI y tendrá legal validez y serán notificadas a todos los que hayan obtenido las Bases de la Licitación y se hayan inscrito.

## **F. Adendas o enmiendas.**

EL MINSAL por medio de la UACI podrá hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de la Licitación, a más tardar dos días previos a la presentación de ofertas, las cuales se notificarán a todos los que hayan obtenido las Bases de Licitación. Dichas adendas las suscribirá la Titular del MINSAL y formarán parte de los documentos contractuales; adicionalmente serán publicadas en las páginas web siguientes: <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas?preset=green> (página principal del Ministerio de Salud, botón de empresas)

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.



## **G. Notificaciones por parte del MINSAL.**

El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibirlas, asimismo el número de teléfono. En caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a la UACI del MINSAL. La notificación se hará personalmente al interesado o por correo electrónico; el ofertante acusará recibo de dichas notificaciones. En caso de no acusar recibo de las notificaciones por dicho medio, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedará oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos por la UACI.

## **H. Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.**

### **H.1. Lugar, fecha y hora de Presentación**

La presentación de las ofertas se efectuará en la UACI de este Ministerio, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha **02 de Junio de 2015, de las 7:30 A.M. hasta las 10:00 A.M. (hora local). Después de las 10:00 A.M. no se recibirán ofertas.**

### **H.2. Apertura Pública de Ofertas**

**La apertura de las ofertas se efectuará en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de este Ministerio (UACI), ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha 02 de Junio del año 2015 a las 10:15 A.M. (hora local).**

Cada ofertante podrá enviar un representante debidamente acreditado, el cual deberá estar presente en el acto de apertura en la fecha y hora señalada, debiendo permanecer desde su inicio hasta la finalización. En ese mismo acto tomará de las mismas los datos que consideren necesarios, posteriormente no se dará información alguna.

Se recomienda a los ofertantes enviar los documentos sellados para seguridad y transparencia para la verificación y comprobación que no han sido abiertos al momento de la apertura de ofertas.

## **Facultades de la UACI**

El Representante de la UACI, procederá a admitir las ofertas siempre y cuando sean presentadas en tiempo y contengan la garantía de mantenimiento de oferta. Las ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta quedaran excluidas de pleno derecho.

## **Cierre**

Finalizada la apertura de ofertas, se levantará el acta respectiva haciendo constar todo lo acontecido, la cual será firmada por los participantes en el acto, a quienes se les entregará una copia de la misma si la desean.



## **I. Prohibiciones y confidencialidad.**

Después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de la misma, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, esto se aplica tanto a funcionarios y empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante a lo establecido en el párrafo anterior y sobre la base a lo estipulado en el Art. 54 de la LACAP, si durante el período de prohibición, la Comisión Evaluadora de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y el Reglamento, podrán realizarse a la UNAC a través de la Jefatura de la UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.

La UACI verificará el cumplimiento de esta prohibición y los miembros de la CEO están en la obligación de cumplir y notificar a la UACI cualquier incumplimiento en el artículo anterior.

No se podrá contratar ni directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren los Art. 25 y 26, las exclusiones a que se refiere el Art. 158 y los efectos del Art. 159 de la LACAP, para lo cual se emitirá por cada ofertante que no está incluido en estas prohibiciones una declaración jurada (**Anexos 5 y 6**).

### **I.1. Impedimentos para ofertar.**

Estarán impedidos para ofertar aquellas personas naturales o jurídicas conforme lo establece el artículo 26 de la LACAP.

#### **Capacidad para contratar.**

Están incapacitados para contratar las personas naturales o jurídicas incluidas en el artículo 25 de la LACAP.

#### **Inhabilitados para participar (art. 158 y 159 LACAP).**

La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detalladas en el artículo 158 o lo establecido en el artículo 159 de la LACAP.



## J. Adjudicación

### J.1. Adjudicación

La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de 60 días calendario después de la apertura de ofertas, pudiendo la Titular de la institución, en caso excepcionales, prorrogarlos por 30 días más.

La Titular del MINSAL podrá adjudicar de forma total la oferta presentada y se reserva el derecho de declararla desierta cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en las bases o no estuviere acorde con los precios de mercado.

Con base al Artículo 56 de la LACAP la Titular del MINSAL, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitirá la respectiva resolución para la presente Licitación.

Se establece el plazo de **5 DÍAS HÁBILES**, a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en la UACI del Nivel Superior del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, la nota de aceptación, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa; así como todas las solvencias requeridas e indicadas en estas Bases de Licitación, **las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la contratación**, de no hacerlo constituirá un impedimento para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal “d” de la LACAP, trayendo como consecuencia dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor opción evaluada, así mismo se procederá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La UACI del MINSAL, consultará en línea de acuerdo a los sitios habilitados el estado de las solvencias o constancias presentadas por los adjudicatarios en el momento de la Contratación y se dejará impresa las consultas para anexarlas al expediente respectivo.

### K. Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.

**El ofertante deberá presentar dentro de su oferta las siguientes solvencias o constancias en original, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, ISSS, IPSFA y AFP’S; o por medio del sistema electrónico para la obtención de solvencias en las páginas WEB de dichas instituciones.**

#### K.1. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):

- a) Solvencia de Impuestos Internos (IVA y Renta) vigente a la fecha de la apertura de ofertas.



- b) Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen Salud, vigente a la fecha de apertura de ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- c) Solvencia del Pago de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de apertura de ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- d) Solvencia de Obligaciones Previsionales de todas las AFP'S e IPSFA vigentes, a la fecha de Apertura de ofertas. En caso de no tener cotizantes de alguna de las AFP'S e IPSFA, deberán presentar las constancias respectivas.
- e) Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la Sociedad, en caso de ser persona natural, deberá ser del domicilio del local según conste en la Matricula de Empresa, en caso de no tener Matricula de Empresa deberá de presentarla del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.
- f) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- g) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de prestación del servicio y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti-competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c) que la nómina de accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las bases para la licitación abierta según **ANEXO No. 5.**

#### **K.2. Solvencias y documentos originales vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):**

- a) Presentar las solvencias relacionadas con los tributos y de previsión social, de conformidad a su país de origen, vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- b) Nómina de accionistas suscrita por el Representante Legal y/o Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).



- a) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de prestación del servicio y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti-competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c) que la nómina de accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las bases para la licitación abierta según **ANEXO No. 6** .

### **K.3. Documentos en fotocopia certificados por notario:**

#### **Personas Jurídicas Nacionales.**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aun en caso de existir modificación que reúna en un solo texto el pacto social.
- b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
- c) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación, en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- d) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- f) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la Sociedad, y/o Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o Apoderado en su caso.
- h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad.
- i) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA.



### Personas Naturales Nacionales.

- a) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- b) Documento Único de Identidad (DUI), documento que debe estar vigente.
- c) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT).
- d) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

### Personas Jurídicas Extranjeras.

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el registro correspondiente al país del ofertante.
- b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante. (en caso que las hubiere).
- c) Credencial de Representante Legal u otro documento que acredite como tal, y Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- d) Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la Sociedad, o del Apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes.

### Personas Naturales Extranjeras.

- a) Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante y del Apoderado en su caso.

#### **L. Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.**

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta la siguiente documentación.





### L.1. Para personas naturales y jurídicas nacionales.

- a) Fotocopia Certificada por Notario de Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos en el Registro de Comercio con su respectiva Certificación de Depósito) **al 31 de Diciembre del año 2013, o del periodo que tenga de operar el oferente**, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor externo.
- b) Original de Constancia de Líneas de Crédito emitidas por una Institución Autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente "A1 a A2" y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a (US\$8,972.60), dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previos a la fecha de apertura de ofertas.

### L.2. Para personas naturales y jurídicas extranjeras.

- a) Fotocopia Certificada por Notario de Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos de acuerdo a la legislación del país de origen) al 31 de Diciembre del 2013 o del periodo que tenga de operar el ofertante, según su fecha de creación de la empresa, firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado de acuerdo a la legislación del país de origen, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor Externo.
- b) Original de Constancia de Líneas de Crédito emitidas por una Institución Autorizada por el el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente Excelente o Muy bueno y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a (US\$8,972.60), dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.

### M. Solvencias vigentes para celebrar contrato.

Las detalladas en el literal "K de la Parte I de las presentes Bases.



## **N. Garantías para ofertar y para contratar.**

Toda persona natural o jurídica participante en la presente Licitación deberá presentar las siguientes Garantías, de conformidad a la etapa en la que se encuentre:

### **N.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

Todo ofertante deberá presentar en la UACI una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 43/100 Dolares de los Estados Unidos de América (\$1,495.43). La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el el **Anexo No. 7** de la presente Base de Licitación, la cual estará vigente durante el plazo de 150 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas y será devuelta cuando el ofertante adjudicado presente la garantía de cumplimiento de contrato y para los ofertantes que no resulten adjudicados se devolverá una vez suscrito el o los Contratos respectivos.

### **N.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato.**

El contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la fecha de distribución del contrato. (Anexo No. 8). La UACI entregara el comprobante de recibido correspondiente.

### **N.3. Garantía de Buen Servicio**

El Contratista garantizara la buena calidad del servicio proporcionado, para lo cual presentara en la UACI del MINSAL dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recepción definitiva del Servicio una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del MONTO TOTAL DEL CONTRATO, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de **1 AÑO**, contado a partir de dicha fecha (**Anexo No. 9**). La UACI entregará el comprobante de recibido correspondiente.

Para las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Servicio deberán presentarse en original y copia adjuntando fotocopia de la Tarjeta de Identificación Tributaria al Contratista.

### **N.4. Tipos de garantías que podrán presentar.**

Fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. La empresa que emita la referida fianza deberá estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

## **O. Aceptación del contenido de la Licitación**

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Licitación.

## **P. Errores u omisiones subsanables.**

Para la presente Licitación Pública se considerará subsanable lo establecido en la parte I, literal “K” Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal; literal “L” Documentos obligatorios para evaluar la capacidad financiera, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la PARTE II de las presentes Bases. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas será subsanable siempre y cuando el error no esté en el monto asegurado ni en la vigencia de la misma, aclarándose que cuando el monto total asegurado tenga errores obvios en la escritura por letras mal colocadas u omisión de alguna de ellas, si podrán ser subsanadas, pero no por cambios en el monto que se ha establecido. Estos serán subsanados en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de haber sido notificado el ofertante.

Las solicitudes de aclaraciones y respuestas se harán por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales sustanciales de la oferta.

## **Q. Aspectos generales para la contratación**

### **Q.1. Firma del contrato.**

La UACI notificará al adjudicatario cuando el contrato esté listo para la suscripción del mismo entre las partes, plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la adjudicación quedo firme. Si el ofertante adjudicado no se presentare a firmarlo en el plazo mencionado en la notificación sin causa justificada, perderá el derecho como tal, por lo que se procederá a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 158 de la LACAP, procediendo a adjudicarle a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso. (Modelo de contrato **Anexo No. 11**).

### **Q.2. Prorroga de los contratos de servicios. (Art. 83 LACAP)**

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prorroga.

### **Q.3. Modificaciones contractuales.(Art. 83-A y 86 LACAP).**

El MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular del MINSAL.

Si el retraso del Contratista se debiere a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.

### **Q.4. Prohibición de modificación. (Art. 83-B LACAP)**

Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- a) Alterar el objeto contractual;
- b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución.

### **Q.5. Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el MINSAL notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo el MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.



## R. Plazo y Lugar de Prestación del Servicio.

### R.1. Plazo de Prestación del Servicio.

El plazo de la prestación de servicio de Agencia de Publicidad será para el periodo comprendido del **01 de Septiembre al 31 de diciembre del año 2015.**

### R.2. Lugar de Prestación del Servicio.

El Lugar de Prestación del Servicio de Agencia de Publicidad se establecerá en coordinación con la Unidad de Comunicaciones del MINSAL.

Para lo cual el suministrante o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato respectivo, verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato, identificando las posibles inconsistencias en la prestación del servicio.

Se firmara Acta de Recepción del servicio por el Administrador del Contrato, Representante de la Empresa y Visto Bueno de la Jefe de la Unidad de Comunicaciones del MINSAL, para efectos de pago del servicio prestado, debiendo contener adicionalmente el nombre de las personas que suscriben el Acta y los sellos respectivos. .

## S. Forma y plazo para el pago de las facturas.

### S.1. Contratistas nacionales.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada (Anexo No. 10)** en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce N° 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, firmada y sellada por el Administrador de contrato incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total, y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, original y 2 copias de actas de recepción emitida por la Unidad de Comunicaciones firmada y sellada por el administrador del contrato, Jefe de Unidad de Comunicaciones y el Representante de la Empresa, original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de seguimiento y control del Contrato.



Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

## S.2. Contratistas extranjeros.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada (Anexo No. 10)** en un plazo de 60 días calendario posteriores a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce N° 827, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura a nombre del Ministerio de Salud, firmada y sellada por el Administrador de contrato incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total, detallando en la facturación a que entrega corresponde, original y 2 copias de actas de recepción emitida por la Unidad de Comunicaciones firmada y sellada por el administrador del contrato, Jefe de Unidad de Comunicaciones y el representante de la empresa, original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de seguimiento y control del Contrato.

El MINSAL efectuará las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introducción del producto.

La Contratista se compromete a presentar las facturas y actas de recepción en la UACI del MINISTERIO DE SALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el guardalmacén emita dicha acta. firmada por el administrador del contrato.

## T. Sanciones y multas.

### T.1. Sanciones.

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.

## **T.2. Efectividad de Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

Esta garantía se hará efectiva a favor del MINISTERIO DE SALUD en los siguientes casos:

- a) Si el oferente no acepta la adjudicación dentro de los **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO** después de la respectiva notificación.
- b) Si el adjudicatario no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido en el art. 81 de la LACAP.
- c) Si después de firmar el contrato el licitante ganador no presentare en un periodo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la distribución del Contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- d) Si el oferente retirare su oferta injustificadamente, durante el periodo de validez estipulado en las presentes Bases.

En cualquiera de estos casos el MINISTERIO DE SALUD procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

## **T.3. Efectividad de Garantía de Cumplimiento de Contrato:**

En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el MINSAL hará efectiva esta garantía.

## **T.4. Efectividad de Garantía de Buen Servicio:**

En caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos amparados en el contrato, el MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo adjudicado y contratado.
- b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de dicho servicio.

## **T.5 Multas.**

Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del contrato, o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.



#### **U. Administración del contrato.**

A propuesta del solicitante, la Titular del MINSAL, nombrará mediante Acuerdo Ministerial al Técnico o los Técnicos idóneos como Administradores del Contrato para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP.

#### **V. Solución de conflictos.**

Toda discrepancia que surgiera en la ejecución del contrato, se resolverá primero por el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

#### **W. Documentos contractuales.**

Forman parte integrante de los contratos con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

- a) Bases de Licitación.
- b) Adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación (si las hubiere).
- c) La oferta del Contratista y sus documentos.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Las garantías.
- f) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere).

En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

#### **X. Contenido de las ofertas**

Todo ofertante que participe en la presente Licitación deberá considerar para la presentación de su oferta lo siguiente:

##### **X.1. Aspectos generales.**

Los ofertantes deberán presentar por separado la **OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA** en un sobre "A" y la **OFERTA ECONÓMICA** en el sobre "B". Toda la documentación deberá presentarse en original y copia, en sobre separado respectivamente, cerrados, sellados y firmados por el Representante Legal o Apoderado, según el caso, se requiere sean numeradas todas las páginas y los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera: **Licitación Pública LP No. 06/2015**, nombre o razón social, dirección y teléfono del ofertante y dirección electrónica. No se aceptarán ofertas o documentación que tenga testados, borrones, raspaduras, enmendaduras, omisiones, entrelineas o adiciones, sino están debidamente salvadas (corregidas) al final de cada documento de oferta.





La oferta presentada, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie el ofertante y el MINSAL deberá redactarse en idioma castellano, en caso de estar en otro idioma deberá presentarse acompañados de su traducción al idioma castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por el MINSAL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán presentarse apostillados, en caso que el país de origen sea parte del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, caso contrario deberán cumplir con todos los documentos solicitados en la presente base de licitación que se extiendan en país extranjero, deberán presentarse certificados por el funcionario competente del país que emane, debidamente apostillado y traducidos al idioma castellano, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. En caso que el país de origen no sean suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el trámite de auténticas por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los Documentos Privados que contengan Certificaciones oficiales o por Notarios Extranjeros.

#### CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

“Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

- a. Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.
- b. Los documentos administrativos,
- c. Los documentos Notariales,
- d. La certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,





b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera”.

**APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA:** Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 reformado del CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL que establece: “Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad. Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez o Tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta”.

## **X.2. Contenido de la Oferta Técnica y documentación Legal Financiera (Sobre “A”)**

Con el propósito de poder evaluar las ofertas técnicas, los interesados deberán presentar la información y documentación que se detalla en la Parte II de las presentes Bases de Licitación.

## **X.3. Contenido de la Oferta Económica (Sobre “B”)**

Deberá contener la información requerida de acuerdo a los formularios de presentación de ofertas según **ANEXO No. 3** de forma impresa y digital en CD o DVD; también deberá contener lo siguiente:

a) Carta firmada por el representante legal o apoderado, según el caso; o persona natural o su apoderado, indicando en números y letras, el monto total ofertado.



- b) Los montos totales ofertados en dólares de los Estados Unidos de América, y se considerarán únicamente dos decimales.
- c) Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo.

**Y. Vigencia de la oferta.**

El periodo de vigencia de la oferta, será de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

**Z. Recurso de Revisión**

Los Ofertantes podrán presentar Recurso de Revisión el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto de adjudicación, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. La presentación de un recurso, suspenderá el proceso hasta su solución. Para su resolución el MINSAL dispondrá de un término perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su admisión. Para la admisión del recurso se dispondrá de tres (3) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 72 del Reglamento de la LACAP.

EL MINSAL se reserva la facultad contenida en el Art. 77 inciso tercero de la LACAP: que literalmente dice: "...si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedare en firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones". En virtud del contenido de esta disposición legal el MINSAL, podrá reclamar al recurrente en concepto de daños y perjuicios generados por la suspensión de la contratación en el lapso comprendido entre la interposición del recurso y su resolución y cuando la adjudicación o acto impugnado quedare firme, comprobándose mediante el análisis del fondo del mismo que sus argumentos son improcedentes".



# PARTE II

## ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS



### **III. Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas**

Los ofertantes deberán presentar en su oferta la descripción que cumplirán con los aspectos indicados en títulos **A** y **B** de este romano:

#### **A. Indicaciones para la Prestación del Servicio.**

Para el servicio que resulte contratado, el contratista deberá de cumplir de forma obligatoria con los siguientes requisitos, de lo contrario no sera recibido el servicio.

#### **B. Cantidad y descripción del Servicio.**

El Ministerio de salud, como ente rector de la salud en el país, debe atender la prevención de las enfermedades, promoción de la salud y de difusión sobre los servicios de salud del Ministerio de Salud (MINSAL).

Para esta labor los diez ejes de la Reforma de Salud son componentes que contribuyen a dar una buena atención en las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud (RIISS), uno de los diez ejes estratégicos de Reforma, además de los relativos al desarrollo de los recursos humanos, el sistema de información en salud, el de medicamentos, salud ambiental y violencia son parte integral de la gestión en salud.

Difundir este quehacer es importante para que la ciudadanía conozca lo que el MINSAL realiza, esto mediante diversos medios de difusión tradicionales (radio, televisión, prensa escrita); y medios alternativos (banners, hojas volantes, afiches, vallas, traseras de buses, mantas, trípticos, brochures, perifoneo, medios digitales y el uso de las redes sociales, entre otros); según calendarización contemplada en el Anexo No. 1.

La campaña que se proyecta realizar es la siguiente:

1) Promoción y difusión de los avances de los diez ejes de la Reforma de Salud y todas aquellas acciones que procuren una buena imagen institucional.

Dicha campaña será desarrollada en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, de acuerdo al período establecido en el Anexo No. 1

#### **C. Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.**

La Agencia de Publicidad que se pretende adquirir debe reunir los siguientes requisitos y estos serán la base para la evaluación por parte de la CEO, en cada uno de ellos.

##### **C.1. Requisitos generales**

1. Plan de promoción para cada campaña comunicativa con los siguientes requerimientos:

1.1 Introducción de la campaña



- 1.2 Justificación de la necesidad comunicativa
- 1.3 Propuesta de fase plataforma de la campaña
- 1.4 Desarrollo de campaña por necesidades comunicativas con los siguientes elementos:
  - 1.4.1 Objetivos generales
  - 1.4.2 Audiencia meta
  - 1.4.3 Cobertura de población
  - 1.4.4 Desarrollo creativo:
    - 1.4.4.1 Racional de creatividad
    - 1.4.4.2 Propuesta creativa (guión de radio y televisión o texto impreso)
    - 1.4.4.3 Guión con descripción: musicalización, vocalización, intencionalidad.
    - 1.4.4.4 Arte del material impreso (afiches, vallas, hojas volantes, traseras, banners, prensa)
- 1.5 Programación de actividades a presentar en un gráfico de Gantt, cuyo periodo de ejecución deberá coincidir con el programa del **Anexo No. 1** de estos términos de referencia.
- 1.6 Criterios de la agencia para elaborar propuesta de un Plan de Medios. Racional de medios de acuerdo a cada necesidad comunicativa, con detalle de los siguientes elementos:
  - 1.6.1 Período de campaña
  - 1.6.2 Detalle de medios a contratar (distribuir por cobertura y géneros)
  - 1.6.3 Horario de transmisión de los mensajes (franja horaria)
  - 1.6.4 Total de inserciones diarias
  - 1.6.5 Costo total
  - 1.6.6 Target de cada medio seleccionado
  - 1.6.7 Universo de alcance
  - 1.6.8 Costo por mil
- 1.7 Presentación de presupuesto de inversión publicitaria para el plan de trabajo anual; distribuido por rubros: Diseño, producción y difusión (medios).
- 1.8 Organización y capacidad instalada, dentro de este apartado se deberá presentar:
  - 1.8.1 Misión y Visión, Objetivo y curriculum de la empresa
  - 1.8.2 Organización de la empresa (organigrama, y funcionamiento)
  - 1.8.3 Descripción de capacidad instalada (Detallar los recursos físicos disponibles)
- 1.9. Presentación de grupo de servicio (recursos humanos) a disposición de la cuenta, referencias de clientes actuales, y oferta de servicio al cliente. Por tratarse de una entidad pública de servicio permanente, laborando aún en fines de semana y días festivos, se requiere la asignación de personal de turno para cubrir necesidades de emergencia que se presenten.



1.9.1 Currículo de personal a disposición de la cuenta.

1.9.2 Especificación de servicios que ofrecen en atención al cliente.

1.10 Detalle de experiencia en el manejo de cuentas similares tipo institucional gubernamental tanto de Ministerios como de Instituciones Autónomas que ha tenido su empresa durante los últimos cinco años, así mismo detallando las instituciones de gobierno que manejan en la actualidad, con la documentación comprobatoria que ha prestado el servicio (cartas de referencias de instituciones donde han prestado el servicio)(**Anexo No. 4**).

1.11 Lista de los Recursos Técnicos con que dispone para apoyo como: Estudio de radio, cámaras de video, fotografía, etc., y en caso de ausencia de ellos deberá presentar **Carta Compromiso** de la subcontratación de los mismos.

1.12 Carta Compromiso que poseen Capacidad de respuesta mínima de 2 días para la elaboración de campañas impresas.

1.13 Carta Compromiso: Que el diseño y arte de materiales impresos y de prensa son sin costo alguno para el MINSAL, de igual forma la utilización de imágenes o ilustraciones.

1.14 Carta Compromiso: Para producir materiales de radio y televisión en un **Tiempo máximo de 3 días calendario**.

1.15 Carta Compromiso sobre apoyo adicional al Ministerio en convocatorias a medios para actos de protocolo y conferencias de prensa.

### **REQUISITOS QUE LA AGENCIA CONTRATADA DEBERÁ CUMPLIR EN EL TRANSCURSO DE LA CAMPAÑA**

- 1) Enviar con anticipación a la Unidad de Comunicaciones del Ministerio de Salud, la estrategia de campaña institucional, que incluya:
  - 1.1) Propuesta creativa
  - 1.2) Monto de producción
  - 1.3) Racional de Inversión Publicitaria (medios)
- 2) Realizar un monitoreo efectivo de la promoción a nivel de todos los medios contratados, sin ningún costo adicional. Envío de un informe del mismo a la Unidad de Comunicaciones al finalizar cada jornada de difusión.
- 3) La agencia de publicidad deberá designar a uno o varios representantes ante el Ministerio de Salud, quien(es) deberá(n) tener amplia experiencia en las diferentes temáticas del área de la salud y el manejo de campañas publicitarias; excelentes relaciones humanas y creatividad a fin de mantener óptima comunicación entre la agencia publicitaria y el cliente (MINSAL).



- 4) Planificación de un calendario de reuniones periódicas entre la empresa y la Unidad de Comunicaciones del Ministerio de Salud; o de acuerdo a las necesidades que amerite la ejecución del plan de publicidad.
- 5) La empresa no realizará ninguna acción o efectuará cambios al plan de difusión sin la debida autorización de la Unidad de Comunicaciones del Ministerio de Salud. Los planes de medios deberán ser sometidos a una evaluación previa a cada campaña, con el objeto de actualizar la difusión según los intereses de ese momento del Ministerio y otros factores que condicionen en el ambiente.
- 6) La agencia deberá apoyar a la Unidad de Comunicaciones en otras actividades que se consideren convenientes para incrementar la promoción de las actividades dentro de las necesidades comunicativas del Ministerio de Salud, como son: organización de conferencias de prensa, convocatorias a medios, gestión de espacios en los medios de comunicación para entrevistas, apoyo a organización de actividades de promoción en conjunto con la empresa privada y otros sectores de participación social, apoyo en cotizaciones, sin costo adicional.
- 7) La agencia deberá tener capacidad de respuesta inmediata en casos de emergencia para la institución, para la elaboración de artes, toma de fotografías y video para elaboración de materiales, así como levantamiento de textos para publicaciones o cualquier material que el MINSAL requiera.
- 8) Así como también apoyo en el diseño, producción y reproducción de material que, aunque no forme parte de una programación, se considere pertinente para el Ministerio, dentro de la plataforma comunicativa, como son: hojas volantes, tarjetas, diplomas, banner, afiches, entre otros similares.
- 9) Dos semanas después de finalizar la promoción de campañas específicas, la agencia publicitaria deberá presentar un informe sobre la evaluación de la promoción en el cual se contemple lo siguiente:
  - 9.1) Logro de objetivos
  - 9.2) Metas cubiertas
  - 9.3) Medios contratados
  - 9.4) Número de mensajes transmitidos por medio
  - 9.5) Proceso realizado
- 10) La programación de las jornadas de difusión, las temáticas y el tipo de medios a contratar podrían modificarse en el transcurso de la campaña, según las necesidades de esta Secretaría de Estado.
- 11) Todo trabajo de producción interno, que realice la Agencia se recibirá como un servicio de la misma, por lo tanto no deberá representar costos de producción. Estos tipos de trabajo son: levantamiento de texto, diseño de anuncios para medios impresos (prensa escrita, revistas) escaneo de fotografías, uso de banco de imágenes; así como artes finales y separaciones blanco y negro para medios impresos, entre otros. Mientras que otros trabajos que requieran subcontratación para realizar artes, diseños y producción a sugerencia del MINSAL deberán ser considerados en el presupuesto a presentar.



- 12) Respecto a la facturación generada, la agencia deberá tramitar las respectivas órdenes de publicidad y órdenes de trabajo en esta Secretaría de Estado; por lo tanto en la Unidad de Comunicaciones deberán presentar la debida documentación con la facturación para canalizar el proceso de cancelación a la mayor brevedad.
- 13) Dicha facturación deberá de remitirse en un plazo no mayor de treinta días posterior de haberse concretado el servicio, con el objeto de no generar retrasos en el trámite de cancelación.
- 14) La facturación deberá remitirse inmediatamente después de haberse concretado el servicio, con el objeto de no generar retrasos en el trámite de cancelación.
- 15) La agencia deberá cancelar a los proveedores con facturas menores de \$1,714.29 dólares (15 mil colones), en un período no mayor de 30 días, y mayores de dicha cantidad en un período no mayor de 60 días.
- 16) La cancelación se procesará de acuerdo a la presentación de la facturación con la debida documentación completa; y se efectuarán pagos mensuales.
- 17) La Agencia deberá cancelar facturas a los proveedores, conforme a los pagos de éstas, que vaya emitiendo el Ministerio de Salud, respetando los plazos estipulados, de acuerdo a la cantidad facturada.
- 18) El Ministerio de Salud podrá hacer contactos con proveedores en caso de necesidad y la Agencia deberá cancelar las facturas emitidas posteriormente.
- 19) El Ministerio de Salud podrá buscar proveedores directamente, cuando considere que los recomendados por la agencia tengan costos muy elevados. En estos casos la agencia deberá apoyar con imágenes, fotografías, artes y otros si le son solicitados.
- 20) La Agencia deberá presentar mensualmente, a la Unidad de Comunicaciones del MINSAL, un estado de cuenta que detalle los gastos efectuados.
- 21) El incumplimiento de cualquiera de estos términos podría ser motivo para dar por cancelado el contrato.





# PARTE III

  

# METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



#### IV. Metodología de evaluación de ofertas

El presente apartado es una guía de apoyo para la aplicación de los diferentes criterios a utilizar en la evaluación de ofertas de la siguiente **LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 06/2015 “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS SOBRE EL AVANCE DE LOS EJES DE LA REFORMA DE SALUD IMPLEMENTADOS POR EL MINSAL”**, a realizar por el Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

##### a) Evaluación de la Capacidad Legal

Para el caso de la capacidad legal de la Sociedad y de la persona natural, se evaluará con base a lo establecido en la Parte I literales “K” y “N.1”, con el criterio cumple o no cumple, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en cada caso en las Bases de Licitación, en caso de encontrarse que alguna documentación de la sociedad o persona natural establecida en dichos literales de las Bases de Licitación no ha sido incluida, se procederá a prevenir la presentación de la misma, de acuerdo al plazo establecido en la Parte I literal “P” de la Parte I. En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido por el MINSAL o que ésta no esté de acuerdo a lo solicitado, la oferta será denominada **NO ELEGIBLE** para recomendar la adjudicación; quedando únicamente evaluada Financiera y Técnicamente.

##### b) Evaluación de la Capacidad Financiera

La capacidad financiera de la Sociedad y de la persona natural se evaluará con base a lo establecido en el **Parte I literal “L”**. Evaluando las razones financieras de índice de solvencia, capital de trabajo, índice de endeudamiento y las referencias bancarias de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Índice de Solvencia	Índice de Solvencia: mayor o igual a uno (1) Fórmula: (Activo Circulante / Pasivo Circulante)  Si el índice resultante es menor que uno (1), se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5
Capital de trabajo	<b>Capital Neto de Trabajo: Monto igual o mayor a (US\$ 8,972.60)</b> <b>Fórmula: (Activo Circulante - Pasivo Circulante)</b>  Si el monto resultante es menor que (US\$8,972.60) se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5
Índice de Endeudamiento	<b>Índice de endeudamiento: menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75)</b> <b>Fórmula: (Pasivo Total / Activo Total)</b>  Si el índice resultante es mayor que cero punto setenta y cinco (0.75), se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5



CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Referencias Bancarias	<p><b>Constancias de Líneas de Créditos emitidas por una Institución Autorizadas por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente "A1 ò A2" en las cuales reflejen en la sumatoria de un monto igual o mayor a (US\$8,972.60)</b></p> <p><b>Si la Empresa o Persona Natural no cuente con líneas de crédito con Instituciones Financieras, debe tener un capital neto de trabajo de (US\$17,945.20).</b></p> <p><b>Si las Empresas o Personas Naturales no cumplen con alguno de los parámetros anteriores se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).</b></p>	7.5
<b>Sub-Total</b>		<b>30%</b>

### c) Evaluación de los Aspectos Técnicos

Para la evaluación de los aspectos técnicos se considerara lo establecido en la Parte I Romano II Literal R.1 Plazo de Prestación del Servicio y la Parte II Romano III de las presentes bases de licitación.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, procederá a efectuar el análisis del servicio licitado de forma individual para determinar si cumple o no con los requisitos técnicos solicitados, bajo el siguiente puntaje.

ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
<p><b>1. DISEÑO Y CREATIVIDAD</b></p> <p><b>En este criterio se evaluarán:</b></p> <p>El concepto de la plataforma de la campaña, involucrando a la población para que conozcan la Reforma de Salud que se está implementando para beneficiar a la población.</p> <p>Claridad de los mensajes, estos deberán ser educativos, participativos, atractivos, ilustrativos, directos, sencillos y comprensibles a toda la población.</p> <p>La parte gráfica debe apoyar el mensaje que se está enviando, siendo comprensible aún sin leer la información.</p>	20%	0%
<p><b>2. EXPERIENCIA</b></p> <p><b>En lo que respecta a la experiencia se evaluará lo siguiente:</b></p> <p>-La experiencia del personal asignado a la cuenta con más de tres años realizando tareas similares, demostrable en la presentación de sus curriculums, debidamente documentado.</p> <p>Si son académicos presentar fotocopia de título.</p>	15%	0%
<p><b>3. RECURSOS TECNOLOGICOS DE LA AGENCIA PUBLICITARIA</b></p> <p><b>Aquí se evaluará:</b></p>	10%	0%



<p>Disponibilidad de equipo de computadoras con tecnología y programas actualizados para diseño y software para elaborar planes de medios.</p> <p>Recursos técnicos para apoyo como: Estudio de radio, cámaras de video, fotografía, etc., y en caso de ausencia de ellos deberá presentar <b>Carta Compromiso</b> de la subcontratación de los mismos.</p> <p>Capacidad de respuesta mínima de 2 días para la elaboración de campañas impresas, presentando <b>Carta de Compromiso</b>.</p>		
<p><b>4. PRODUCCION Y MEDIOS</b>  <b>Se evaluará lo siguiente:</b></p> <p>El diseño y arte de materiales impresos, de prensa debe ser sin costo alguno, utilizando imágenes o ilustraciones que no representen costo para el Ministerio. (<b>Carta Compromiso</b>).</p> <p>La agilidad para producir materiales de radio y televisión. (<b>Tiempo máximo 3 días calendario</b>) (<b>Carta de Compromiso</b>).</p> <p>También se tomará en cuenta los apoyos adicionales al Ministerio, tales como: convocatoria a medios para actos de protocolo y conferencias de prensa. (<b>Carta Compromiso</b>)</p>	<p><b>15%</b></p>	<p><b>0%</b></p>
<p><b>5. COSTOS</b>  <b>El costo de la oferta total debe ser una mezcla entre la inversión, a la cual se le asignará el siguiente porcentaje:</b></p> <p>Costos de diseño y producción 40%</p> <p>Costos de difusión 60%</p>	<p><b>10%</b></p>	<p><b>0%</b></p>
<p><b>TOTAL CUMPLIMIENTO TÉCNICO Y EXPERIENCIA</b></p>	<p><b>70%</b></p>	

**Las ofertas deberán alcanzar un puntaje como mínimo del 85 % de la evaluación técnica - financiera para ser considerada su propuesta económica, es decir que solo con las ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la evaluación de la capacidad legal, se procederá a recomendar la adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumplen.**

En caso de empate en la oferta económica se aplican los artículos No. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.



Durante la Evaluación de Ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones sobre aspectos que no modifiquen la oferta presentada, la UACI a requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitará las aclaraciones necesarias a los ofertantes; las cuales serán en el plazo perentorio que el MINISTERIO DE SALUD señale. En el caso de no presentar lo solicitado en el plazo establecido no será evaluada con respecto al criterio de evaluación correspondiente.

Al final de la evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas levantará un acta consolidada de recomendación la cual será firmada por los mismos, la misma deberá de contener en forma descriptiva el cumplimiento o no de cada uno de los literales técnicos solicitados.

San Salvador, 05 de Mayo de 2015

  
**Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante**  
**Ministra de Salud**





# PARTE IV ANEXOS



LICITACION PUBLICA LP No. 06/2015

“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS SOBRE EL AVANCE DE LOS EJES DE LA REFORMA DE SALUD IMPLEMENTADOS POR EL MINSAL”  
FONDOS GENERAL

**Anexo No. 1 Calendarización para Campaña**

CAMPAÑAS PUBLICITARIAS	MES	DURACIÓN	MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Promoción y Difusión de los avances de los diez ejes de la Reforma de Salud y todas aquellas acciones que procuren una buena imagen institucional.	<b>SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE</b>	<b>CUATRO MESES</b>	<b>RADIO, PRENSA, CINE</b> <b>IMPRESOS: VALLAS, BANNERS, LONAS O MANTAS, STEAKERS, VOLANTES, PROMOCIONALES, OTROS</b> <b>MEDIOS ELECTRÓNICOS Y ALTERNATIVOS</b>

**Los meses que comprenden cada campaña, se podrán ajustar de acuerdo a las necesidades del Ministerio de Salud y a partir de la fecha de Contratación del Servicio, lo cual será coordinado por la Administradora del Contrato.**



LICITACION PUBLICA LP No. 06/2015

"CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS SOBRE EL AVANCE DE LOS EJES DE LA REFORMA DE SALUD IMPLEMENTADOS POR EL MINSAL"  
FONDOS GENERAL

**Anexo No. 2 Oferta Técnica**

Página No. \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_ **Licitación Pública LP No. :** \_\_/\_\_/\_\_\_\_ **No.:** \_\_\_\_\_

**Nombre o Razón Social de la Empresa:** \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LAS CAMPAÑA	OBJETIVOS DE LAS CAMPAÑA	MEDIOS UTILIZADOS				DURACION DE LA CAMPAÑA
		T.V.	RADIO	PRENSA	OTROS	

**Vigencia de la oferta:** \_\_\_\_\_

**Observaciones:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre, firma y sello del ofertante**



LICITACION PUBLICA LP No. 06/2015

“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS SOBRE EL AVANCE DE LOS EJES DE LA REFORMA DE SALUD IMPLEMENTADOS POR EL MINSAL”  
 FONDO GENERAL

**Anexo No. 3 Formulario de Oferta Económica**

Página No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Licitación Publica LP No. \_\_\_\_ / \_\_\_\_ : Proveedor No.: \_\_\_\_\_

Nombre o Razón Social de la Empresa: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LAS CAMPAÑA	INVERSION EN PRODUCCION DE CADA MEDIO	INVERSION EN DIFUSION POR CADA MEDIO UTILIZADO	DURACION DE LA CAMPAÑA SEGÚN ANEXO No. 1
	-TELEVISION  - RADIO  - PRENSA  - VIA PUBLICA, VALLAS, BANERS, MUPIS, IMPRESION DE LONAS PARA SITIOS PROPIOS  - MEDIOS ELECTRONICOS  TOTAL CAMPAÑA \$	-TELEVISION  - RADIO  - PRENSA  -VIA PUBLICA, VALLAS, BANERS, MUPIS, IMPRESION DE LONAS PARA SITIOS PROPIOS  - MEDIOS ELECTRONICOS  TOTAL CAMPAÑA \$	
TOTAL OFERTADO			\$

Nombre, firma y sello del ofertante

Nombre: \_\_\_\_\_ Sello

Firma: \_\_\_\_\_





## Anexo No. 5 Modelo de declaración jurada para persona natural o jurídica nacionales.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento de Identidad \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases para la **Licitación Pública LP No. 06/2015** referente al “\_\_\_\_\_”, Fondo General, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que ninguno de los, Funcionarios, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, **es accionista o socio de \_\_\_\_\_, que se puede abreviar \_\_\_\_\_**, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas **con los accionistas de su representada**, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social; asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el Artículo 25 literal c), **que la nómina de accionistas presentada** es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases de Licitación; de igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de contratación y prestación del servicio licitado. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) \_\_\_\_\_, **por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de \_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en esta ciudad, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios de \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_ al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de \_\_\_\_\_, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un \_\_\_\_\_, nombrado por \_\_\_\_\_, quien durará en sus funciones \_\_\_\_\_ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un \_\_\_\_\_ suplente, electo en la misma \_\_\_\_\_ y por igual término; que el \_\_\_\_\_ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad.** Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_\_ folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

AUTORIDAD COMPETENTE

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**

**NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.**



## Anexo No. 6 Modelo de declaración jurada persona jurídica/naturales extranjeras.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases de la Licitación Pública LP No. 06/2015, referente al “\_\_\_\_\_”, Fondo General, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; que ninguno de los, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de \_\_\_\_\_, que se puede abreviar \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social de su país de origen;. asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el Artículo 25 literal c), que la nómina de accionistas presentada es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Pública; De igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de contratación y prestación del servicio licitado. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de \_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en esta ciudad, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios de \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_ al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de \_\_\_\_\_, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un \_\_\_\_\_, nombrado por \_\_\_\_\_, quien durará en sus funciones \_\_\_\_\_ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un \_\_\_\_\_ suplente, electo en la misma \_\_\_\_\_ y por igual término; que el \_\_\_\_\_ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_\_ folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

**AUTORIDAD COMPETENTE**

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**

**NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS, ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.**



## Anexo No. 7 Modelo de Fianza de Mantenimiento de Oferta

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_

que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA:

Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL OFERTANTE)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_  
(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, la oferta presentada por

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL OFERTANTE)  
en adelante llamado "el ofertante" del domicilio de

Bajo la **Licitación Pública No. 06/2015**, referente a la contratación de \_\_\_\_\_ y que en caso de que el ofertante le fuera adjudicado el servicio que se a propuesto cumplir arriba descrito a grande rasgos, dentro del tiempo establecido después de La notificación de tal adjudicación, suscribirá el contrato respectivo y dentro del plazo que le establezca la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL del **Ministerio de Salud**, presentará una fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato, si el ofertante así lo hiciere, esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de **Ciento Cincuenta (150)** días contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud dada por escrito a \_\_\_\_\_

(INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza, \_\_\_\_\_  
(INSTITUCIÓN FIADORA)

señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio del lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**



## Anexo No. 8 Modelo de Fianza de Cumplimiento de Contrato

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_  
que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA:

Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_  
(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por el exacto cumplimiento de parte de,

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE CONTRATISTA)

del domicilio de \_\_\_\_\_ de las obligaciones que

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE CONTRATISTA)

ha contraído bajo el contrato número \_\_\_\_\_  
celebrado el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Entre \_\_\_\_\_

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en su calidad de \_\_\_\_\_ de,

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA SOCIEDAD)

Por una parte y por la otra \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA TITULAR DEL MINISTERIO DE SALUD)

Actuando en nombre del Estado de El Salvador en su calidad de Ministra de Salud. Dicho contrato se refiere a la **Licitación Pública LP No. 06/2015**.

Esta Fianza estará vigente por el plazo de \_\_\_\_\_ contados a partir de la fecha de distribución del contrato al contratista.

\_\_\_\_\_ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo,  
(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales..

La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a \_\_\_\_\_.

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**



**Anexo No. 9 Modelo de Fianza de Buen Servicio**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_

que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA: \_\_\_\_\_

Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DEL CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_

(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, por el buen servicio proporcionado

Ha entregado bajo el contrato número \_\_\_\_\_ Celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Entre \_\_\_\_\_

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en su calidad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA SOCIEDAD) por una parte y por la otra \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA TITULAR DEL MINSAL)

Actuando en Nombre del Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, en su calidad de Ministra de Salud.

Dicho contrato se refiere a la contratación de \_\_\_\_\_ Licitación Pública LP No. 06/2015. Denominado:

Esta Fianza estará vigente por un plazo de **UN AÑO**, contado a partir de la fecha que el servicio objeto del Contrato en mencion sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción por el Ministerio de Salud, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto levante el Ministerio de Salud. La presente Fianza podrá hacerse efectiva, con el simple requerimiento escrito que haga la Ministra de Salud a

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).

especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato o a los Documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales.

La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a \_\_\_\_\_

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta Fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**



## Anexo No. 10 Declaración Jurada (Para trámite de pago)

### 1.0 DECLARANTE

#### 1.1 Persona Natural o Jurídica

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	

#### 1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1- Que los datos que proporcione en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DUI: \_\_\_\_\_

**Nota: Únicamente para efectos de pago del contratista.**





## Anexo No. 11 Modelo de Contrato

MINISTERIO DE SALUD  
República de El Salvador, C.A

CONTRATO No. \_\_\_/\_\_\_  
LICITACIÓN PÚBLICA LP No. \_\_\_/\_\_\_  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. \_\_\_/\_\_\_  
FONDOS \_\_\_\_\_

Nosotros, \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador del Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, en carácter de \_\_\_\_\_, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL MINSAL**"; y (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA NATURAL) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_; con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando a título personal, que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el (la) Contratista), (SI ES PERSONA JURÍDICA-SOCIEDAD) \_\_\_\_\_, mayor de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_ (profesión) \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; actuando en calidad de \_\_\_\_\_, de la sociedad \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_ del domicilio \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ como lo compruebo con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y con (Credencial o Poder), (SI ACTÚA CON CREDENCIAL): tal como lo compruebo con la Certificación de la Credencial, extendida por el señor(a) \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la cual consta la elección del (la) compareciente para el período de \_\_\_\_\_ años a partir de \_\_\_\_\_, y en el carácter con que comparecemos otorgamos el presente Contrato de \_\_\_\_\_, (SI NECESITA AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA) así como con la Certificación del Acuerdo de Junta Directiva, extendida por \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de la que consta que estoy facultado para otorgar el presente instrumento), (SI ACTÚA CON PODER): tal como compruebo con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder (relacionar la clase de poder con que actúa), otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; en dicho Poder el (la) notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el (la) otorgante; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará "**LA CONTRATISTA**"; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA N° \_\_\_/\_\_\_ denominado "\_\_\_\_\_", de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes "\_\_\_\_\_", según detalle y especificaciones siguientes:



Renglón	Código	U/M	Cantidad contratada	Precio unitario (USD\$)	Valor total (USD\$)

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases para la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. \_\_\_/\_\_\_; b) Las adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación, si las hubiere; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación N° \_\_\_/\_\_\_; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: \_\_\_\_\_, con cargo a los Cifrados Presupuestarios: \_\_\_\_\_. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$\_\_\_\_\_)** (según lo adjudicado), por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La cancelación se hará \_\_\_\_\_ (Según las Bases para la Licitación Abierta).

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de cobertura del Servicio sera (de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación). El lugar de Prestación del Servicio sera en \_\_\_\_\_ (Según las Bases de para la Licitación Abierta).

Para lo cual LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato y Guardalmacén respectivo verificarán que los suministros a recepcionarse cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, identificando las posibles averías que posean. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administrador del Contrato, Jefe Superior Inmediato y el Representante de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: Nombre, Firma y sello del Guardalmacén, el Representante de LA CONTRATISTA que entrega, firma del Administrador de Contrato y Jefe Superior Inmediato. La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere.

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al \_\_\_ POR CIENTO (\_\_\_%) del valor total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los \_\_\_ (\_\_\_) días \_\_\_ siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de \_\_\_ (\_\_\_) días \_\_\_, contados a partir de \_\_\_\_\_. La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia; y b)

**GARANTÍA DE BUEN SERVICIO.** LA CONTRATISTA garantizará el buen servicio brindado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL, una Garantía de Buen Servicio equivalente al \_\_\_ POR CIENTO (10.00%) del monto total del



Contrato, dentro de los \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días \_\_\_\_ posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de prestación del Servicio establecido y estará vigente durante el plazo de \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días, contados a partir de dicha fecha. La UACI proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia del NIT de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del ó los Administradores del Contrato del Contrato, quien (es) sera (n) nombrado (s) por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional N° \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, cuyo (s) nombre se encuentra establecido en el Anexo Número \_\_\_\_ del presente Contrato. Quien (es) tendrá (n) las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique), j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique), k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá (al ó los Administradores del Contrato), en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES.** El presente Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su



plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 83-B de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual de entrega del suministro. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique EL MINSAL y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar los Contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de la Titular del MINSAL. **Prohibición de modificación:** Los Contratos no podrán modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución. **CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS.** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir EL MINSAL la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no



cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin mas responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a las ejecución de este Contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
MINISTRA DE SALUD

\_\_\_\_\_  
CONTRATISTA

**ESTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARA AL MOMENTO DE DEFINIRSE LA ADJUDICACIÓN.**